	PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS	Código: M1-FOD06
		Versión: 02
	PAGARÉ	Fecha: 15/06/2020
		Página 1 de 5

Pagaré No. _____

**HERMANAS BETHLEMITAS PSCJ
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

Grado: _____

Por valor de: _____
(\$ _____)

Fecha de vencimiento: ____ de _____ de 20__

En la ciudad de _____, a los _____ () días, del mes de _____ de 20__

Nosotros:

_____ Identificado con CC _____

_____ Identificado con CC _____

_____ Identificado con CC _____


Mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de _____, quienes nos denominamos los deudores, por medio del presente documento, declaramos y aceptamos este pagaré que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: que por virtud del presente título valor nos obligamos a pagar incondicional y solidariamente en la ciudad de _____, a la orden del Colegio - _____, NIT 800.020.449-0 de la ciudad de _____, o a quien represente sus derechos, la suma de \$:

SEGUNDA.- Plazo: Que los deudores pagaremos dicha suma de dinero así: la suma de _____ (\$ _____) Moneda legal colombiana pagadera el día _____ de _____ de _____, por el servicio educativo prestado al estudiante _____, el pago de la primera cuota mensual se deberá realizar el día _____ (__) de _____ de dos mil _____ (20__) y así sucesivamente cada mes sin interrupción hasta el cumplimiento total de la obligación, siendo la última cuota la pagadera el día _____ (__) de _____ de dos mil _____ (20__).

TERCERA. INTERESES. Que sobre la suma debida reconoceremos intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera al momento de su cobro, los cuales se liquidaran mes anticipado, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de causación.

CUARTA.- GASTOS Y COSTAS. Serán a nuestro cargo todos los gastos, costos y honorarios en caso de acción prejudicial, judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause este instrumento son a cargo de los otorgantes.

	PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS	Código: M1-FOD06
		Versión: 02 Fecha: 15/06/2020
PAGARÉ		Página 2 de 5

QUINTA. CESIÓN. Manifestamos igualmente que autorizamos a LA INSTITUCIÓN para ceder, endosar, traspasar este pagaré a cualquier título y a cualquier persona natural o jurídica y a llevar la notación de los pagos efectuados en cualquier registro o sistema que considere conveniente, sin necesidad de anotarlos en este título valor.

SEXTA. Que en caso de mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, los deudores pagaremos al COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – HERMANAS BETHLEMITAS, o a quien represente sus derechos, intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la superintendencia Financiera de Colombia, o la entidad que asuma sus funciones, liquidados sobre las cuotas mensuales pactadas y adeudadas, sin perjuicio de las acciones legales que el acreedor pueda adelantar para el cobro judicial y / o extrajudicial de la obligación, caso en el cual serán de nuestro cargo exclusivo los gastos y las costas de la cobranza, incluyendo los honorarios del abogado a quien se le confíen las gestiones del cobro, honorarios que en la etapa pre-jurídica serán del 12% liquidados sobre el capital debido más los intereses adeudados y en la etapa de cobro jurídico, serán los liquidados por el respectivo juzgado que conozca del proceso.

PARÁGRAFO 1. PROTECCIÓN DE DATOS como DEUDORES, de manera expresa autorizamos a la INSTITUCIÓN el tratamiento, recolección, almacenamiento, uso y supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles, que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado, así mismo, autorizo la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizo la transferencia de datos a terceros en los cuales LA INSTITUCIÓN haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013. No se utilizará de ninguna manera los datos personales DEUDORES para fines comerciales.

SÉPTIMA.- Cláusula Aclaratoria.— El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato, judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a) Cuando los deudores incumplamos una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, b) Cuando los deudores iniciemos trámite de liquidación obligatoria, se sometan a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores, y c) En caso de que la información suministrada para la obtención de este crédito sea falsa, inexacta o incompleta.

OCTAVA.- autorizamos al Acreedor o a quien éste determine, a consultar y a reportar nuestra situación crediticia a las centrales de información existentes y a aplicar los pagos realizados en primer lugar a las sanciones establecidas contractualmente en la cláusula tercera de este título valor y por último al capital adeudado en el presente pagaré.

	PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS	Código: M1-FOD06
		Versión: 02
PAGARÉ		Fecha: 15/06/2020
		Página 3 de 5

**AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE DATOS PERSONALES
PAGARÉS Y CARTAS DE INSTRUCCIONES**

Autorizo previa, informada y expresamente a **LAS HERMANAS BETHLEMITAS PROVINCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** por medio del **COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS HERMANAS BETHLEMITAS PALMIRA**, para que recolecte y de tratamiento a los datos personales de nombre, número de identidad, teléfono y dirección que entrego mediante pagaré y carta de instrucciones, con la finalidad de gestionar el cobro pre jurídico y jurídico de la obligación contenida en el título valor, mediante llamadas telefónicas y procedimientos escritos. He sido informado sobre las políticas de protección de datos personales de la organización, las cuales se encuentran accesibles al público en su página web www.bethlemitaspalmira.edu.co

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____ (_____).

1) NOMBRE COMPLETO PADRE (DEUDOR):

Cédula de Ciudadanía: _____

Dirección Residencia: _____

Dirección Trabajo: _____

Teléfono de Residencia: _____

Teléfono de Trabajo: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

2) NOMBRE COMPLETO MADRE (DEUDOR):

Cédula de Ciudadanía: _____

Dirección Residencia: _____

Dirección Trabajo: _____


Teléfono de Residencia: _____

Teléfono de Trabajo: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

	PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS	Código: M1-FOD06
	PAGARÉ	Versión: 02 Fecha: 15/06/2020 Página 4 de 5

3) NOMBRE COMPLETO RESPONSABLE FINANCIERO:

Cédula de Ciudadanía: _____

Dirección Residencia: _____

Dirección Trabajo: _____

Teléfono de Residencia: _____


Teléfono de Trabajo: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

CONFIDENCIAL

	PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS	Código: M1-FOD06
	PAGARÉ	Versión: 02 Fecha: 15/06/2020 Página 5 de 5

CARTA DE INSTRUCCIONES
Artículo 622 Código de Comercio

Pagaré No.

Señores:
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS- HERMANAS BETHLEMITAS
Palmira

Nosotros _____ y _____, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos en nuestra calidad de _____ padres _____ y _____ acudientes _____ del ESTUDIANTE _____ del grado _____ de dicho establecimiento educativo como deudores principales solidarios, por el incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación del servicio educativo 2020 – 2021, por medio del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código del Comercio, autorizamos de manera expresa e irrevocable al COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS– HERMANAS BETHLEMITAS de la ciudad de Palmira, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el espacio para la “suma de (\$) se debe colocar en números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor del COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – HERMANAS BETHLEMITAS de la ciudad de Palmira, que existan al momento de ser llenado el título y en general, por cualquier obligación o concepto por cualquiera de los firmantes estemos adecuando a cualquier título, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, obligaciones que desde ya asumimos y nos obligamos a pagar solidariamente. En este sentido la cuantía del título incluye, sin que se limite a los mismos, los siguientes conceptos: capital, intereses moratorios, los costos y/o primas, honorarios de abogado u otras características o gastos similares si hubiese lugar a ellos.

En el espacio destinado “a pagar el día”, se colocará el día en que sea llenado el pagaré por el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – HERMANAS BETHLEMITAS.

En el espacio destinado “del mes” se colocará el mes en que sea llenado el pagaré por el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS– HERMANAS BETHLEMITAS.

En el espacio destinado “del año” se colocará el año en que sea llenado el pagaré por el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS– HERMANAS BETHLEMITAS.

En el espacio asignado para “En constancia firmamos en” se colocará el lugar y la fecha en que sea llenado el pagaré por el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS– HERMANAS BETHLEMITAS de la ciudad de Palmira.

Atentamente,

FIRMA PADRE DE FAMILIA
C.C. No. _____ Expedida en _____

FIRMA MADRE DE FAMILIA
C.C. No. _____ Expedida en _____